



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-19-0194 del 27 de diciembre de 2019

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-19-0194

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Faiver Medina Ortega**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **12.240.059** y **Rosa Virginia Meneces Quintero**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **70.780.109**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 17 B # 54-28/30/32** barrio **La Concordia** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0052-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-10647** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-AMPLIACIÓN--MODIFICACIÓN**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que el proyecto fue revisado acorde con el Decreto 1077 de 2015 y las normas urbanísticas vigentes, por lo cual se dio aprobación concediéndosele al titular de la solicitud un término de treinta (30) días hábiles para el pago de expensas por cargo variable e impuestos municipales tal y como lo estipula el parágrafo 2.2.6.1.2.3.1 del señalado Decreto.
3. Que transcurrido el termino previsto anteriormente, el titular de la solicitud no procedió a allegar los pagos de que trata el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015 y como consecuencia de ello de conformidad con el inciso tercero del parágrafo del artículo 2.2.6.1.3.1 de la norma ibídem, la solicitud se tiene desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-AMPLIACIÓN--MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Carrera 17 B # 54-28/30/32** barrio **La Concordia**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0052-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-10647** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Faiver Medina Ortega** y **Rosa Virginia Meneces Quintero**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 27 de diciembre de 2019

Arq. Juan José Martínez Sandoval
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (E) Berenice Catherine Moreno Gómez

RG

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, martes, 14 de enero de 2020

68001-2-19-0194

Señor(a)

Faiver Medina Ortega

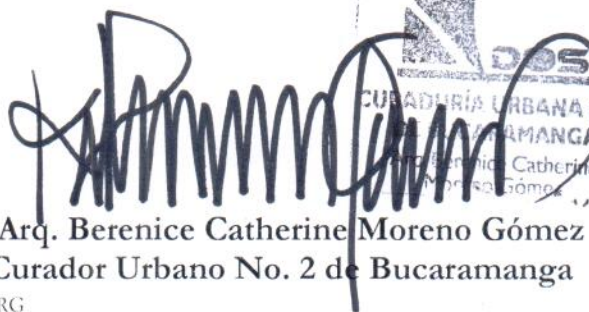
Calle 19 # 29-30 apto 23-06

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-19-0194 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-AMPLIACIÓN--MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 17 b # 54-28/30/32, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

Anexo lo anunciado.


Comunicaciones S.A.S. www.enviamoscym.com
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010878431201

PRODUCTO	ZONA
CARTACOPÍA 10787 EI/680006	
CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69	OROSÍ
REMIENTE FAIVER MEDINA	
DESTINATARIO C 19 29 30 AP 2306 CP	BUCARAMANGA
PROCESADO 14 ene 2020	NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRS.: 20 V/R SERVICIO: 000
FECHA 05.07 pm	
HORA	
RECIBIDO 15-1/20	
FECHA	
HORA	
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA NO EXISTE NÚMERO REHUSADO FALLECIDO DESOCLUPADO DIRECCIÓN INCOMPLETA DIFÍCIL ACCESO


Cadena S.A. 19072019 33785

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co